



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 19 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°0199-2025-MDO/GDE/PF/JAGV-RP, emitido por el Residente del Proyecto **"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, Informe N° 0150-2025-GDE-MDO/U, emitido el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°0180-2025-WGF-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Informe Legal N° -2025-OAJ/MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley Organiza de Municipalidades, establece las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre ellos: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva N°011-2022-MDO/U "Directiva para la Ejecución, de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°743-2022-GM-MDO/GM, señala: 8.7 RECEPCION DE OBRA, ha previsto que en la fecha de culminación de la obra el residente anote tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, asimismo el inspector o supervisor deberá corroborar el cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y de encontrar conforme deberá anotarlo en el cuaderno de obras y emitir el certificado de conformidad técnica, en el que se detalla las metas del proyecto así como de lo establecido en el expediente técnico



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



de obra y de las modificaciones aprobadas por la entidad, ello conforme regula el artículo citado líneas arriba.

Que, mediante Informe N°0199-2025-MDO/GDE/PF/JAGV-RP, el Residente de Proyecto, solicita conformación de comité de Recepción de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469818

Que, mediante Informe N°0150-2025-GDE-MDO/U, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N°0180-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, solicita la conformación de comité de recepción de obra, por lo que sugiere que debe ser integrada según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Económico
PRIMER MIEMBRO	Oficina de Planificación y Presupuesto
SEGUNDO MIEMBRO	Inspector de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
MIEMBRO SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	Ingeniero del Área de Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante Informe Legal N° 078-2025-OAJ/MDO, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa análisis jurídico, opina por la aprobación de la solicitud de designación de comité de recepción de obra denominada "MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, en tal sentido, es necesario la conformación de la comisión de recepción de obra por administración directa mediante acto resolutivo, con la finalidad de que se encarguen de la recepción integral de la obra ejecutada;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



delegación de facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de obra "MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2469818, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	
PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Económico
PRIMER MIEMBRO	Oficina de Planificación y Presupuesto
SEGUNDO MIEMBRO	Inspector de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
MIEMBRO SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	Ingeniero del Área de Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Contabilidad



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la comisión conformada se instale de manera inmediata y proceda a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulen sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra, y los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
OSLTP
GE
OPMI



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"